Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: **20224137040000310 4**
Fecha: **2022-01-25**
TRD: **4137.040.14.4.1370.000310**
Rad. Padre: **20224162010000089 4**

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI-DISTRITO ESPECIAL

CERTIFICA

Que mediante oficio radicado No. de fecha 25 de enero de 2022, suscrito por el secretario de Despacho de la Secretaría del Deporte y la Recreación, solicitó certificación de insuficiencia de personal de planta del nivel **Asesor** "se sustenta en la insuficiente cantidad de personal de planta ya que el desarrollo de las actividades requiere un grado de especialización y una idoneidad de los perfiles diferentes, a lo limitado en el manual de funciones y competencias de la Unidad, lo que implica la inminente necesidad de contratación del servicio para nuestro buen funcionamiento y además para poder dar cumplimento al plan de gobierno y el plan de desarrollo en construcción", y una vez revisados los cargos contenidos en la planta de personal de la entidad actualizada mediante Decreto No 4112.010.20.0331 de 2021. Existe personal en la planta, pero este no es suficiente para atender la necesidad presentada.

Que por lo tanto se expide el certificado de inexistencia/insuficiencia de personal para atender la siguiente necesidad:

CANTIDAD	NIVEL	PERFIL REQUERIDO	SÍNTESIS ACTIVIDAD
3	Asesor	Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Administración, Economía, Contaduría, Deportes, Educación física y Recreación o comunicación social, periodismo y afines, Derecho y Afines y Titulo de posgrado	Asesorar y orientar en la toma de decisiones al nivel directivo en las estrategias que se deben adelantar para facilitar el desarrollo, la construcción, el seguimiento y la articulación de los proyectos y programas del organismo.

Resumen por Niveles

NIVEL	TOTAL
Asesor	3
Profesional	0
Técnico	0
Asistencial	0
Total, general	**3**

De acuerdo con el Decreto 4112.010.20.0001 de enero 03 de 2022, en cuyo artículo primero y segundo se delega en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de Unidades Administrativas Especiales sin

Personería Jurídica y al Jefe de la Oficina de Comunicaciones adscrita a la Secretaría de Gobierno, la facultad para suscribir todos los actos y documentos, precontractuales, contractuales y pos contractuales de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, señalados en el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en la Subsección 4, Artículo2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y en especial a lo señalado en los artículos 48 numeral 29 de la Ley No.734 y artículo 54 Ley 1952 de 2019 de 2002, el jefe del organismo será responsable de la contratación.

La presente certificación se expide en cumplimiento del Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y estará vigente hasta el 31de diciembre de 2022.

RAFAEL FERNANDO MUÑOZ CERÓN

Proyectó y elaboró Ana Patricia Zuluaga R. – Contratista
Revisó: Claudia Patricia Charria Rivera. – Profesional Universitario